MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de Contratación (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Amado Domínguez Sanabría**
Intendente Municipal

De : **Comité de Evaluación de Ofertas**

Fecha : **05 de febrero de 2014**

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2014 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes – Convocante: Municipalidad de Juan E. O`Leary.

Comité de Evaluación

Conformada por el Intendente Municipal, en fecha 05 de febrero del 2014, e integrado **por el Prof. Bernardo J. Domínguez, Secretario General de la Municipalidad y Responsable de UOC; Sr. Cristhian Moran, Responsable de UAF; y el Abog. Ramón Paredes Benítez, Asesor de UOC**, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 31 de Enero del 2014, a las 08:30 horas, ocasión en el que se presentó una propuesta correspondiente a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA,** verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

No se ha realizado solicitudes ni aclaraciones al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA.**

3. Requisitos Sustanciales y Formales

3.1 Documentos Sustanciales

DOCUMENTOS	ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA	
	Cumple	**No Cumple**
Formulario de Oferta según formato PBC	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Fotocopia de documentos estatutarios (en caso de ser persona jurídica).	No aplica	
Fotocopia simple de documentos que acredite la capacidad del firmante de la oferta (en su caso).	No aplica	
Declaración jurada conforme Art. 40 y 20.	Cumple	

Evaluación de Documentos

Del cuadro precedente se desprende que el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** cumple con los requisitos sustanciales, y por tanto es susceptible de ser analizado técnica y económicamente. Así también se observa que el mencionado oferente ha presentado todos los recaudos de carácter formal a completa satisfacción de éste Comité de Evaluación.

4. Oferta Económica

Del cuadro precedente se desprende que el oferente **ESTACION DE SERVICIOS PUMA CUMPLE** con los requisitos sustanciales, y por tanto es susceptible de ser analizado técnicamente y económicamente.

TABLA DE PRECIOS

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA						
LOTE I						
Ítem	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Precio Total CANT. MINIMA**	**Precio Total CANT. MAXIMA**
1	Diesel	36.250	72.500	5.380	195.025.000	390.050.000
2	Nafta Común	2.500	5.000	6.300	15.750.000	31.500.000
3	Nafta Súper	750	1.500	7.580	5.685.000	11.370.000
TOTAL					216.460.000	432.920.000
LOTE II						
1	Aceite de motor	125	250	10.000	1.250.000	2.500.000
2	Aceite 40 Turbo	50	100	100.000	5.000.000	10.000.000
3	Aceite 40 Turbo	8	15	450.000	3.600.000	6.750.000
4	Aceite Hidráulico	110	220	18.000	1.980.000	3.960.000
5	Aceite Hidráulico	8	15	500.000	4.000.000	7.500.000
6	Grasa	150	300	30.000	4.500.000	9.000.000
TOTAL					20.330.000	39.710.000

Verificaciones aritméticas y correcciones de errores involuntarios:

- En el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** no ha sido necesario efectuar correcciones aritméticas.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Agrupación de las Ofertas

Se omite la agrupación de ofertas según el orden de los precios por presentarse un solo oferente en este escenario licitatorio.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. Especificaciones técnicas

El oferente proporciona la evidencia documentada que demuestra su cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas

Oferente	**ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA**	
Especificaciones técnicas	Cumple	No cumple
Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	Cumple	
El oferente cuenta con los requerimientos mínimos solicitados	Cumple	
Los bienes ofertados cuentan con Especificaciones mínimas de calidad según Resolución MIC 900/2011	Cumple	
El plazo y lugar de entrega se justan al **Plan de Entrega de los bienes** establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	

6. Documentos Formales

6.1 Análisis de Documentos formales

DOCUMENTOS LEGALES	**ESTACION DE SERVICIOS PUMA**	
	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante.	Cumple	
Fotocopia simple de cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	
Fotocopia Simple de Última Declaración de IVA	Cumple	
Fotocopia Simple de la Patente Municipal.	Cumple	
Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas de violación de menores.	Cumple	

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** ha presentado todos los documentos formales satisfactoriamente por lo que se deduce tras las conclusiones

anteriores que cumple con todo lo que obedece a las exigencias sustanciales y formales solicitadas en las bases concursales de la licitación.

6.2 Análisis de la Capacidad Financiera

Observando el Cumplimiento de todos los requisitos anteriores solicitados se pasa a analizar la capacidad financiera del oferente conforme se desglosa a continuación.

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA	CUMPLE	NO CUMPLE
Ratios de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años.	**Cumple**	
Endeudamiento: pasivo total / activo total no deberá ser mayor a 0,80 en promedio deducido del año anterior (2013).	**Cumple**	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio deducido del año anterior (2013)	**Cumple**	

Conforme el cuadro precedente se deduce que la situación financiera del oferente referente al ratio de liquidez y endeudamiento es positiva en los tres ejercicios indicados, requisito solicitado por la convocante en el PBC.

6.3 Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica

ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA	Cumple	No cumple
Tres copias Simples de Contratos en Suministros	Cumple	

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** ha demostrado con el cumplimiento en la presentación de los contratos referidos suficiente experiencia y capacidad técnica en el ramo de suministros de Combustibles y Lubricantes.

6.4 Documentos formales de calificación

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA	
	Cumple	No Cumple
Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	Cumple	
Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona.	Cumple	
Tres fotocopias simples de contratos de suministros a favor de entidades públicas y privadas.	Cumple	

Conforme se conjetura en el cuadro anterior el oferente **ESTACION DE SERVICIOS PUMA** ha reunido todos los recaudos que demuestran que se encuentra calificado para el cumplimiento del contrato.

Este Comité de Evaluación tras la detallada apreciación realizada de la oferta del Oferente **ESTACIÒN DE SERVICIOS PUMA** concluye en cuanto a la oferta económica de la firma, que lo cotizado para ambos lotes no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta adquisición, resultando conveniente a los intereses de la

convocante los precios ofertados y en lo que respecta al cumplimiento requisitos sustanciales, legales, de calificación, de experiencia y capacidad técnica establecidas en las bases concursales de esta convocatoria, concluye que el Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** ha presentado todos los requisitos mencionados, como se refleja en la verificación en cada indicador de las tablas representadas precedentemente, que se sostienen en evidencia documentada acompañada a la oferta y por lo tanto cumple en totalidad con esas exigencias y reúne todas las condiciones requeridas para la adjudicación.

Por todo lo aseverado precedentemente, este Comité de Evaluación resuelve que es conveniente la adjudicación del contrato a la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA.**

7 **Recomendación de adjudicación**

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en las normas antes prescriptas, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA, en el LOTE I,** con un monto de Gs. 432.920.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y un millones, novecientos veinte mil) y en el LOTE II, con un monto de Gs. 39.710.000 (Guaraníes treinta y nueve millones, setecientos diez mil), en el marco de la referida licitación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

SR. CRISTIAN MORÁN
Responsable de UAF

PROF. B. JAVIER DOMÍNGUEZ ROJAS
Responsable de UOC

ABOG. RAMON PAREDES
Asesor de UOC